

GUARDIA CIVIL
TRÁFICO DE SERES HUMANOS (TSH)

*INFORME GENERAL DE SITUACIÓN
CENTRADO EN LA EXPLOTACIÓN SEXUAL*

2000

1. INTRODUCCIÓN

La gran importancia que se está dando en los años recientes en instancias nacionales e internacionales al fenómeno del **Tráfico de Seres Humanos (TSH)** ha encontrado su máxima expresión durante las sesiones de trabajo de la “**Convención de Naciones Unidas sobre la Delincuencia Organizada Transnacional**”, firmada finalmente en Palermo (Italia) en diciembre del año 2000, puesto que se ha redactado un **Protocolo** complementario aparte “**para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños**”.

En dicho **Protocolo** se formulan las siguientes definiciones en su artículo 3:

Para los fines del presente Protocolo:

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;*
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;*
- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;*
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.*

A nivel europeo, el interés por este fenómeno de TSH en los últimos años se ha demostrado desde el nivel de las Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) hasta el de la Comisión Europea. Policialmente hablando, en enero de 2001 la Unidad Nacional de EUROPOL ha difundido el informe titulado “**Tráfico de Seres Humanos - Informe General de Situación Centrado en la Explotación Sexual - 1999**”, en el que se analiza la información policial acumulada en los diferentes Estados miembros durante el año 1999, tratándose del tercer informe elaborado por EUROPOL (los anteriores fueron el informe correspondiente al año 1998 y un primer informe en el que se recogían datos de los años 1996 y 1997).

En el anexo al Convenio de Europol ya se definía el TSH como “*la sujeción de una persona al dominio real e ilegal de otras personas mediante el uso de la violencia o las amenazas o mediante el abuso de autoridad o intriga con vistas a la explotación para la prostitución, formas de explotación sexual y agresión a menores o comercio con niños abandonados*”. A partir del 1 de enero de 1999 la definición fue ampliada con el siguiente texto: “**Estos tipos de**

explotación incluyen también la producción, venta o distribución de material pornográfico infantil".

Más allá de las definiciones, hay un problema generalizado sobre este fenómeno: la falta de conocimiento relativo al ámbito real del problema del TSH. Este problema de **DIAGNÓSTICO** de la cuestión, que ha surgido desde que recientemente se le está prestando atención, afecta tanto a nuestro país como a los vecinos, y se constató durante la elaboración del primer informe de Europol, en el que se analizaron datos correspondientes a los años 1996 y 1997 con una metodología que influyó negativamente en los resultados: carencia de información estadística, carencia de información sobre los diferentes aspectos cualitativos del TSH, y pobres contribuciones de los diferentes Estados Miembros (EM). Aunque la mayoría de los EM (entre ellos España) se han comprometido en la tarea de mejorar los datos cuantitativos y cualitativos (mejora que se apreció en el segundo y tercer informe), todavía existe la necesidad de un amplio desarrollo metodológico tanto a nivel nacional como internacional, en el que se implique también a organizaciones no policiales.

El TSH con fines de explotación sexual hacia España se considera un problema significativo debido al incremento en la actividad de los grupos organizados, dedicados a la captación e introducción de mujeres inmigrantes con fines de explotación sexual. A ello han contribuido las recientes reformas legislativas, principalmente la del Código Penal de 1995, por las que se despenalizaba todo lo relativo a la prostitución EXCEPTO la coacción y las conductas favorecedoras de prostitución de menores de edad.

En la idea de seguir aportando la experiencia de la Guardia Civil al diagnóstico del problema de TSH en nuestro país, por parte del Servicio de Policía Judicial se ha centralizado en el Departamento de Análisis Criminal de la Jefatura de Servicios y Delincuencia la tarea de recopilar y analizar la información referente a las diferentes investigaciones policiales sobre este fenómeno delictivo. Tras el informe elaborado por este Departamento el pasado año sobre datos de 1999 (reflejados también en el último informe de Europol), el presente es el segundo informe que se elabora sobre el fenómeno, resumiendo los datos conocidos durante el pasado año 2000 **en el ámbito de actuación de este Cuerpo.**

Es importante que durante la lectura de este informe se tenga en cuenta la frase destacada en el párrafo anterior, por diferentes razones:

1. Recordando la **distribución de la población** según el ámbito del Cuerpo Policial encargado de la seguridad ciudadana, hay que tener en cuenta que el **40'5 %** (unos 16 millones de habitantes) vive en demarcación de la Guardia Civil (el 90 % de la superficie territorial, distribuida en 54 Comandancias: una Comandancia coincide con una provincia, excepto Asturias con dos Comandancias - Oviedo y Gijón - y Cádiz con otras dos - Cádiz y Algeciras-), el **52'4 %** (unos 21 millones) en demarcación de Cuerpo Nacional de Policía (CNP) y el **7'1 %** restante (unos 2'9 millones) en demarcaciones de Policías Autonómicas (País Vasco y Cataluña - Gerona y Lérida -). Durante los meses de verano (julio y agosto) afluyen cerca de 10 millones de personas más a la demarcación de la Guardia Civil y cerca de 2 millones más a la del CNP.
2. Por otra parte, cuando se analiza la **distribución de las infracciones penales en general**, se encuentra que en demarcación de la Guardia Civil se cometen tan sólo el 25 % de todas las que se producen en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; el otro 75 % lo conoce el CNP.
3. Finalmente, el fenómeno de TSH encuentra en nuestro país su **DEFINICIÓN OPERATIVA** en las conductas tipificadas como delito y/o falta en el **CÓDIGO PENAL**

(principalmente):

- Contra el derecho de los trabajadores.
- Contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Contra la Libertad Sexual.

Concretamente, el TSH con fines de explotación sexual se conoce y detecta en las diferentes modalidades de **prostitución**, que difiere según se estudie la densidad poblacional. Mientras que en los grandes núcleos de población (ciudades) encontramos que la prostitución se anuncia en prensa y se ejerce principalmente en la calle, en domicilios particulares o en habitaciones de hoteles, pensiones u hostales, cuando salimos de las ciudades lo que se encuentran son “clubes” de carretera: cafeterías, discotecas y/u hoteles / hostales / moteles, que se anuncian con llamativas e inconfundibles luces de neón de colores.

En un reciente “*Estudio sobre la prostitución femenina en la Comunidad de Castilla León*” (Antón Jiménez y Diego Vallejo, Documentos de Acción Social, Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, 1999), se estima que el 82 % de las 2562 mujeres estudiadas trabajaban en esos clubes, estando situados la mayoría de ellos en demarcación competencia de la Guardia Civil. Además, en estos últimos años se ha observado un fuerte desarrollo de estos clubes de carretera, que han crecido en número y en tamaño de habitaciones, principalmente ocupadas por mujeres extranjeras.

Otras consideraciones importantes que hay que tener en cuenta son que, como ya se dijo antes, el ejercicio de la prostitución en sí mismo **no es ilegal** en nuestro país (no está penado), aunque tampoco está claramente reconocido como **actividad laboral**, por lo que la actuación policial se complica y se ciñe a la investigación criminal cuando hay indicios de alguno de los delitos o faltas recogidos en el Código Penal (coacción a la prostitución, lesiones, amenazas, agresiones sexuales, contra los derechos de los trabajadores, etc.) o de infracciones administrativas a los diferentes reglamentos (Hostelería, Extranjería, etc.). Por todo ello, los Cuerpos Policiales nunca llegarán a conocer el fenómeno del TSH en su totalidad si no cuentan con datos que permitan iniciar la investigación de los casos, llegando ese conocimiento en la mayoría de los hechos (si no en todos) a través de la denuncia de las víctimas. Y aunque se conocieran todos los casos, policial y judicialmente no se van a documentar en profundidad datos de tipo económico, psicológico o sociológico que también contribuyen a la descripción del fenómeno, tarea que corresponde a otras instituciones públicas y privadas competentes en materia de acción social.

Queda claro, por tanto, que nuestra contribución a la descripción del fenómeno del TSH será parcial y que necesitará ser complementada con datos de otras fuentes.

2. METODOLOGÍA

Durante el año 2000 se ha venido prestado una atención especial al análisis de la información sobre TSH, información que se ha recopilado de distintas formas:

a) El **Departamento de Análisis Criminal** recibe las primeras noticias sobre este fenómeno a través de **radios y partes** de las distintas Unidades, en los que se comunica muy brevemente la ocurrencia del hecho pocas horas después de producirse, y se facilitan las filiaciones de las personas implicadas como autores y víctimas; conforme progresan las investigaciones llegan nuevos radios o partes que van completando la información sobre el caso; y cuando finaliza la operación, bajo las orientaciones de esta Unidad Central, la Unidad que ha investigado remite un informe criminológico a este Departamento a efectos de análisis criminal. Durante estos intercambios de información, desde este Departamento se ha tratado de sensibilizar a las Unidades operativas en la recogida de los datos, facilitando orientación sobre la importancia relativa de aspectos que no se informaban suficientemente, con lo que se contribuye a la sistematización del estudio del fenómeno.

b) Por otra parte, a principios del año 2000 se ha solicitado expresamente a las **Unidades** que informaran sobre el número de establecimientos situados en sus demarcaciones en los que se ejerciera la prostitución durante el 2000, con estimación del número de “plazas”(habitaciones, reservados, etc.) que suponía el conjunto de los establecimientos y estimación del número medio de mujeres¹ que trabajaran en ellos, distinguiendo si eran españolas y extranjeras. Cabe hacer constar que las mujeres cambian frecuentemente de “plaza” (una vez al mes, por término medio), y que policialmente sería de dudosa legalidad la confección de una base de datos sobre estos alojamientos y movimientos, por lo que es imposible conocer el número exacto de personas dedicadas a la prostitución. Debido a esos “movimientos laborales”, es seguro que los números informados por una Unidad contengan personas contadas también en otras Unidades más o menos próximas.

De igual forma, se pidió informe a las Unidades sobre nacionalidades de las personas dedicadas a la prostitución, tanto en calidad de prostitutas como de “facilitadores” o “favorecedores” (propietarios de clubes, gerentes, camareros, vigilantes, cocineros, “madams”, taxistas, etc.), detallando además las víctimas que llegaron a presentar denuncia y los detenidos por delitos relacionados con este fenómeno.

c) Una tercera fuente de información contemplada en la elaboración de este informe proviene de los datos facilitados por las Unidades con ocasión del cumplimiento de la **Directiva de Servicio 3/2000** de la Dirección General del Cuerpo, sobre actuación contra la delincuencia relacionada con la trata de mujeres y la prostitución de menores. Dicha Orden ha supuesto que desde mayo del 2000 se hayan venido realizando inspecciones frecuentes y sistemáticas en los clubes, sin esperar a que hubiera denuncia ni sospecha de infracciones o delitos. El objetivo final es la desarticulación de redes de tráfico de mujeres, principalmente a través de la denuncia de las víctimas, por lo que durante las inspecciones el personal femenino de los Equipos Mujer Menor (EMUMEs) se entrevistaba separadamente con las mujeres prostitutas y conversaba sobre su situación, informándolas de sus derechos y poniendo en su conocimiento la posibilidad de actuar en contra de sus explotadores, si era el caso, con los beneficios del Artículo 55 de la LO 4/2000 (en vigor durante todo el año 2000) y de la Ley de Protección de Testigos y Peritos.

¹ En este informe se hablará en general siempre de mujeres prostitutas, puesto que en cuanto al otro sexo se refiere, tan sólo se han recogido unas pocas denuncias formuladas por hombres.

d) Como última fuente, se han tenido en cuenta los datos recogidos en el **Programa Estadístico de Seguridad del Ministerio del Interior**, fundamentalmente los datos explotados por el Servicio de Estadística de la Guardia Civil en base a la mecanización de los hechos conocidos por las diferentes Unidades de este Cuerpo.

Ni que decir tiene que durante el análisis de datos provenientes de tantas fuentes se produjo una “guerra de cifras”, siendo preciso resolver los casos más discordantes mediante contactos directos con las Unidades afectadas.

Fruto de toda esa elaboración es el informe que ahora se presenta, en el que se ha buscado el máximo rigor posible en cuanto a ajuste con la realidad.

3. ACTUACIONES y GENERALIDADES

Durante el año 2000 en este Departamento de Análisis se consideraron **129** actuaciones **relevantes** de las distintas Unidades de la Guardia Civil relacionadas con la prostitución, que condujeron a la desarticulación de **37** organizaciones, a la detención de **204** supuestos autores y a la recogida de **173** denuncias por supuestos delitos. En la Tabla 1 se comparan estos datos con los del año anterior, y en la Tabla 2 se resumen las principales operaciones, muchas de las cuales tuvieron repercusión en prensa.

Tabla 1 – Resumen del TSH en demarcación de la Guardia Civil

AÑO	Nº asuntos	Operaciones contra grupos organizados	Víctimas denunciadas	Autores detenidos
1999	51	20	157	196
2000	129	37	173	204

Nota: “Grupo organizado”: formado por más de tres autores (españoles, extranjeros y/o mixtos) con infraestructura para captar personas en países de origen y facilitar su transporte y coacción en los clubes.

Tabla 2 - Operaciones principales durante el año 2000

UNIDAD	Nombre de la operación	Identificados	Detenidos
Almería	TURQUESA	11	11
Cáceres	MUGA	5	5
Lugo	TARTA NUPCIAL	11	8
Madrid	PRAGA 2	5	5
Murcia	IVANOV	6	6
Toledo	OASIS	14	11
Alicante	(Sin nombre)	7	7
Ávila	(Sin nombre)	7	7
Castellón	(Sin nombre)	6	6
La Coruña	(Sin nombre)	5	5
León	(Sin nombre)	5	5
Orense	(Sin nombre)	5	5
Tarragona	(Sin nombre)	11	11
	Total	97	91

Las actuaciones citadas anteriormente no fueron, por supuesto, las únicas que desarrolló el Cuerpo durante el año 2000. Ya se ha repetido anteriormente que desde abril de ese año las Unidades han venido dando cumplimiento a la Directiva 3/2000 e informando quincenalmente de sus resultados, presentándose en la Tabla 3 un resumen del número de actuaciones realizadas por

ese motivo, que comprende el periodo que va desde el mes de mayo de 2000 hasta el de enero de 2001, indicando el número de infracciones encontradas a las distintas normativas.

Tabla 3 - Resumen de actuaciones en cumplimiento de la Directiva 3/2000

CCAA	ACTUACIONES	NÚMERO INFRACCIONES				TOTAL DENUNCIADO
		LEY 1/92	LEY 4/2000	ADMINIS TRATIVAS	AUTONÓMICA / MUNICIPAL	
Madrid	54	2	79	5	2	95
Castilla-La Mancha	291	11	283	33	0	298
Extremadura	66	7	24	0	4	24
Andalucía	356	77	539	176	119	629
Murcia	13	1	42	9	0	29
Valencia	30	1	1	5	7	10
Cataluña	156	0	19	0	0	19
Aragón	118	1	45	11	0	48
Navarra	25	1	35	21	18	55
La Rioja	18	2	0	10	6	14
País Vasco	10	0	0	0	0	0
Castilla-León	213	16	206	33	2	172
Cantabria	16	0	20	1	0	21
Asturias	9	0	9	0	0	12
Galicia	121	19	306	12	2	358
Canarias	75	1	20	16	0	23
Baleares	2	0	6	0	0	0
TOTALES	1573	139	1634	332	160	1807

En la siguiente Tabla 4 se presentan los datos declarados por las diferentes Unidades en cuanto a número de clubes en sus respectivas demarcaciones (detallando también el número conjunto de “plazas” que supone), así como los números correspondientes a personas españolas (“Esp.” en la Tabla) y extranjeras (“Ext.” en la Tabla) de las que, en calidad de víctimas y autores, se tuvo conocimiento que estaban implicadas en actividades de prostitución durante el año 2000.

Aunque técnicamente solo cabría denominar “víctima” a la persona que presenta denuncia, en este informe se va a considerar también víctimas a las personas (mayoritariamente mujeres) que ejercen la prostitución, por entender que, salvo una minoría, lo hacen por vivir un estado de necesidad y, denuncien o no, bajo el control más o menos riguroso de organizaciones delictivas.

No figuran las Unidades del País Vasco (**Álava**, **Guipúzcoa** y **Vizcaya**) ni las catalanas de **Gerona** ni **Lérida** por carecer la Guardia Civil de competencia policial en el fenómeno del TSH a favor de las diferentes Policías autonómicas; y tampoco figuran las Unidades de **Ceuta** ni de **Melilla** por recaer en este caso la competencia en el Cuerpo Nacional de Policía.

Tabla 4 – PROSTITUCIÓN EN ÁMBITO G.C. – AÑO 2000

COMANDANCIAS (POR CCAA)	CLUBES	PLAZAS	VÍCTIMAS			AUTORES		
			ESP.	EXT.	TOTAL	ESP.	EXT.	TOTAL
MADRID	45	655	138	617	655	4	0	4
TOLEDO	38	390	22	607	629	90	183	273
CIUDAD REAL	16	225	21	320	341	15	26	41
ALBACETE	9	98	22	118	140	7	28	35
GUADALAJARA	9	71	3	211	214	4	17	21
CUENCA	12	142	33	155	188	2	51	53
BADAJOS	21	177	2	214	214	12	67	79
CACERES	22	129	41	113	154	9	57	66
GRANADA	17	102	56	197	253	1	20	21
ALMERIA	42	181	25	613	638	14	51	65
JAEN	20	122	33	304	337	7	39	46
HUELVA	8	77	23	121	144	7	8	15
CORDOBA	14	350	11	189	200	0	0	0
SEVILLA	22	154	12	119	131	2	0	2
CADIZ	9	99	34	267	301	11	9	20
ALGECIRAS	6	150	26	401	427	1	32	33
MALAGA	16	50	34	103	137	2	25	27
MURCIA	27	430	82	281	363	73	16	89
VALENCIA	34	267	112	461	573	0	0	0
CASTELLON	14	110	19	770	789	21	13	34
ALICANTE	56	326	52	724	776	26	160	186
BARCELONA	32	150	46	28	74	1	0	1
TARRAGONA	20	255	37	466	503	313	37	350
ZARAGOZA	19	120	10	178	188	2	16	18
HUESCA	6	26	8	38	46	1	0	1
TERUEL	9	53	31	236	267	3	11	14
NAVARRA	18	225	5	382	387	8	54	62
LA RIOJA	9	237	14	223	237	9	38	47
BURGOS	16	253	16	251	267	0	80	80
SORIA	2	12	4	80	84	3	6	9
SALAMANCA	18	135	68	289	357	15	24	39
ZAMORA	12	93	6	87	93	1	2	3
AVILA	4	36	6	21	27	1	2	3
VALLADOLID	11	211	15	494	509	1	23	24
PALENCIA	10	150	10	411	421	9	48	57
SEGOVIA	8	66	11	549	560	0	11	11
LEON	22	125	15	198	198	6	7	13
CANTABRIA	23	273	2	251	253	4	90	94
OVIEDO	18	71	12	125	137	11	33	44
GIJON	24	135	20	242	262	16	39	55
LA CORUÑA	63	378	14	498	512	7	7	14
LUGO	27	162	66	99	165	15	0	15
ORENSE	29	229	12	204	216	5	6	11
PONTEVEDRA	16	160	50	146	196	0	0	0
TENERIFE	12	32	25	80	105	0	0	0
LAS PALMAS	18	80	6	148	154	23	0	23
BALEARES	28	54	25	154	179	7	1	8
TOTAL NACIONAL	878	7849	1335	12783	14118	769	1337	2106

4. VÍCTIMAS**Tabla 5 - Víctimas de prostitución**

AÑO	Total conocidas	Extranjeras			Españolas		
		No D	Sí D	Total	No D	Sí D	Total
1999	672	515	75	590	¿?	82	82
2000	14118	12623	160	12783	1322	13	1335

Notas: “No D”: no presenta denuncia; “Sí D”: sí presenta denuncia.

El gran incremento de personas conocidas entre el año 1999 y el 2000 se debe a que durante el año 2000, con motivo de la aplicación de la Directiva 3/2000, ha sido posible registrar con mayor fiabilidad datos sobre las personas dedicadas al ejercicio de la prostitución.

Tabla 6 - Víctimas de prostitución, año 2000

CONTINENTE	Países	Total	No D	Sí D
Europa	Alemania 26; Bulgaria 38; Portugal 240; Chequia 121; Yugoslavia 22; Moldavia 24; Ucrania 271; Lituania 171; Letonia 22; Estonia 12; Rusia 674; Bielorrusia 1; Bosnia 6; Croacia 1; Hungría 91; Albania 2; Polonia 89; Eslovenia 101; Eslovaquia 71; Holanda 3; Rumania 156; Grecia 3; Italia 11; Bélgica 1; Reino Unido 5; Irlanda 1; Francia 8.	2171 (17%)	2137	34
América	Colombia 4756; Ecuador 719; R. Dominicana 1100; Brasil 1876; Perú 53; Bolivia 35; Costa Rica 8; Uruguay 20; Paraguay 69; Venezuela 197; Argentina 46; Panamá 9; Honduras 1; Chile 10; Salvador 3; Méjico 1; Cuba 67.	8970 (70'17 %)	8852	118
África	Nigeria 480; Ghana 4; Sierra leona 275; Cabo Verde 31; Camerún 3; Ginea 183; Somalia 2; Sudán 14; Liberia 103; Senegal 1; Angola 1; Túnez 3; Marruecos 533.	1633 (12'77%)	1630	3
Asia	Armenia 1; Indonesia 1; Tailandia 2	4 (0'03%)	4	0
Desconocido		5 (0'03%)	0	5
Total		12783	12623	160 (1'3%)

Nota: “No D”: no presenta denuncia; “Sí D”: sí presenta denuncia. Todas son mayores de edad.

5. AUTORES

AÑO	Total conocidos	Extranjeros			Españoles		
		No D	Sí D	Total	No D	Sí D	Total
1999	196	49	40	89	41	66	107
2000	2106	686	83	769	1216	121	1337

Nota: No D: no detenidos; Sí D: sí detenidos.

Personas extranjeras implicadas en prostitución - Año 2000

CONTINENTE	Países	Total	No D	Sí D
Europa	Alemania 19; Portugal 49; Italia 9; Yugoslavia 6; Eslovaquia 5; Hungría 4; Ucrania 38; Lituania 36; Rusia 56; Rumania 4; Turquía 1; Bélgica 6.	233 (30'29%)	197	36
América	Colombia 284; Ecuador 30; R. Dominicana 60; Brasil 84; Perú 3; Argentina 5.	466 (60'59%)	429	37
África	Mozambique 1; Angola 1; Sierra leona 1; Liberia 6; Cabo Verde 7; Marruecos 38.	54 (7'02%)	48	6
Desconocido		16	12	4
Total		769	686 (89'2%)	83 (10'8%)

Nota: No D: no detenidos; Sí D: sí detenidos.